

SINTESIS EJECUTIVA

FISCAL



CIERRE FISCAL DEL EJERCICIO 2023. ASPECTOS A CONSIDERAR POR LAS PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL

Ante la proximidad para que termine el ejercicio fiscal de 2023, hemos elaborado una guía acerca de los principales aspectos por considerar para el cierre del mismo por las personas morales que tributan en el régimen general de la Ley del ISR; en este sentido, se ha hecho énfasis en las disposiciones fiscales que implican una obligación y cuyo incumplimiento puede originar un riesgo o una contingencia, así como en aquellas que pueden ser aprovechadas para disminuir la carga administrativa o tributaria.

⇒ (VÉASE “TALLER DE PRÁCTICAS” EN LA PÁGINA A17)



REQUISITOS PARA LAS DEDUCCIONES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO CONSTITUYEN SANCIONES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE NO LES APLICA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. TESIS DE JURISPRUDENCIA DE LA PRIMERA SALA DE LA SCJN

La Primera Sala de la SCJN determinó que el artículo 27, fracción V, primer párrafo, de la Ley del ISR, al establecer como requisito para que operen las deducciones autorizadas cumplir con las obligaciones consignadas en ese mismo ordenamiento en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso, se recabe de éstos copia de los documentos en que conste el pago de dichos impuestos, no regula una sanción a la cual le resulte aplicable el principio de proporcionalidad de las penas previsto en el primer párrafo del artículo 22 de la CPEUM, en su versión extensible al derecho administrativo sancionador.

Conozca la tesis de jurisprudencia referida.

⇒ (VÉASE “TESIS SELECTAS” EN LA PÁGINA A48)



CONSULTAS DE NUESTROS LECTORES

De las consultas planteadas por nuestros lectores damos respuesta a las siguientes:

1. ¿Se deben actualizar por efectos de la inflación, a partir del ejercicio 2024, las cantidades que contiene la tarifa del artículo 96 de la Ley del ISR, aplicable a las retenciones del ISR por pago de salarios?
2. ¿Se debe efectuar la retención del ISR por el pago de 30 días de aguinaldo a un trabajador que percibe el SMG?
3. ¿Para el cálculo de la retención del ISR a partir de enero de 2024, tendrán derecho al acreditamiento del subsidio para el empleo los trabajadores que perciban el SMG vigente a partir del 1o. de enero de 2024?
4. ¿Las personas físicas que perciben de personas morales ingresos por dividendos o utilidades por los que se hizo la retención de 10% del ISR, la cual tiene el carácter de pago definitivo, deben acumularlos a sus demás ingresos?

⇒ (VÉASE “CONSULTAS DE NUESTROS LECTORES” EN LA PÁGINA A44)

SINTESIS EJECUTIVA

COMERCIO EXTERIOR



QUINTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS RGCE PARA 2023. SE PUBLICA EN EL DOF

La SHCP dio a conocer en el DOF del 27 de noviembre pasado, la “Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023”, la cual entró en vigor el 28 de noviembre de 2023.

Entérese de los principales cambios que verificaron las RGCE para 2023.

⇒ (VÉASE EL APARTADO “INFORMACIÓN DE TRASCENDENCIA” DE LA SECCIÓN “COMERCIO EXTERIOR” EN LA PÁGINA B2)

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL



GUÍA DE OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL QUE SE DEBEN OBSERVAR EN 2024

Con la finalidad de que los patrones conozcan las obligaciones laborales que deben cumplir durante 2024, y que se tienen no sólo frente a los propios trabajadores, sino también ante las autoridades laborales, elaboramos una guía en la que se han precisado las de mayor relevancia.

⇒ (VÉASE EL APARTADO “TALLER DE PRÁCTICAS” DE LA SECCIÓN “LABORAL” EN LA PÁGINA C1)

SE PUBLICAN EN EL DOF REFORMAS A LA LSS, LFT Y LEY DEL INFONAVIT PARA QUE LAS PERSONAS AFILIADAS VOLUNTARIAMENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LSS PUEDAN RECIBIR CRÉDITOS DE VIVIENDA

La STPS publicó en el DOF del pasado 29 de noviembre, el “Decreto por el que se reforman los artículos 251 de la Ley del Seguro Social y 146 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley del Instituto del



Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”, mismo que entrará en vigor el 1o. de enero de 2024.

Conozca el beneficio que otorga el referido decreto.

⇒ (VÉASE EL APARTADO “INFORMACIÓN DE TRASCENDENCIA” DE LA SECCIÓN “LABORAL” EN LA PÁGINA C14)

GUÍA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN 2024

Se comentan las obligaciones de mayor relevancia que deberán cumplir los patrones en 2024, establecidas tanto en la LSS, la Ley del Infonavit como en sus reglamentos.

⇒ (VÉASE EL APARTADO “TALLER DE PRÁCTICAS” DE LA SECCIÓN “SEGURIDAD SOCIAL” EN LA PÁGINA C16)

HUELGA. EL PATRÓN DEBE INSCRIBIR A LOS TRABAJADORES PARA QUE RECIBAN PRESTACIONES MÉDICAS, PERO NO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES MIENTRAS DURE AQUÉLLA. JURISPRUDENCIA DE LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN



La Segunda Sala de la SCJN emitió la tesis de jurisprudencia 2a./J.65/2023 (11a.) en la que determinó que durante el tiempo que dure la huelga, el patrón no estará obligado a cubrir las cuotas obrero-patronales respectivas hasta que las partes celebren convenio que sea aprobado por autoridad competente o ésta resuelva el conflicto y determine lo relativo a dichas aportaciones; no obstante, durante ese periodo la empleadora deberá inscribir a los trabajadores ante el IMSS –en caso de despido injustificado declarado antes de la primera etapa del procedimiento de huelga– y mantener el alta para que estén en aptitud de solicitar y recibir las prestaciones médicas que ese organismo brinda y, a su vez, pueda garantizar su otorgamiento.

⇒ (VÉASE EL APARTADO “TESIS SELECTAS” DE LA SECCIÓN “SEGURIDAD SOCIAL” EN LA PÁGINA C28)🔗